AÑO 1979.—NUMERO 84 VIERNES, 13 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1898

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia y en expediente que se sigue de convocatoria de una plaza de Aparejador municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, para su cobertura en propiedad, turno libre y mediante concurso-oposición, cuya convocatoria se publicaba en los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, respectivamente, de 30 de junio de 1978, número 78, y 31 de agosto, número 208; ha dispuesto con esta misma fecha el señalamiento —conforme a la base 7.ª de aquéllas— del día veintiséis de julio actual, jueves, hora de las nueve de su mañana, y en esta Casa Consistorial, para el comienzo de las pruebas selectivas a que se contrae dicha convocatoria.

Lo que se hace público a sus efectos y para conocimiento de los señores aspirantes.

Segovia, 3 de julio de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1918

SECCION DE FORMACION Y CONSERVACION DE CATASTRO Y CENSOS AGRARIOS

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante el plazo de quince días se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Aldea Real, Bernuy de Porreros y Garcillán las relaciones de características catastrales resultantes de los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria realizados en dichos términos municipales.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario podrán impugnar las características expuestas, razonadamente, por escrito, ante la Junta Pericial del término, durante el plazo de exposición.

Segovia, 9 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José María Leal Montes.

1795

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Sociedad Agropecuaria de Transformación "Las Praderas", número 18569-79.

Domicilio: Escarabajosa de Cabezas.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 23 metros de longitud tendrá su origen en la línea Tabanera - Escarabajosa, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Cacera de los Majuelos, término municipal de Escarabajosa de Cabezas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1905

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos números 308/79, tramitados en reclamación de despido, a instancia de María Aranzazu Salaberria Areitio, contra la empresa Projusa, S. A., se ha dictado sentencia en fecha 5 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por María Aranzazu Salaberria Areitio, contra la empresa Projusa, S. A., declarando improcedente su despido y condenando a la demandada a que readmita a la actora en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo aquél hasta que la readmisión tenga lugar."

Y para que sirva de notificación a la empresa Projusa, S. A., Sociedad para la Promoción de la Juventud, cuyo domicilio se desconoce, y el último fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario habilitado (ilegible.

1906

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos números 289, tramitados en reclamación de despido, a instancia de Francisca Redondo Rodríguez y Margarita Lázaro Marinero, contra la empresa Projusa, S. A., se ha dictado sentencia en fecha 2 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Francisca Redondo Rodríguez y Margarita Lázaro Marinero y debo condenar y condeno a la empresa Projusa, S. A., a que readmita a las actoras en su puesto de trabajo en idénticas condiciones que regían antes de producirse el despido, por declarar éste como improcedente, y a que las abone los salarios dejados de percibir desde que se produjo aquél hasta que la readmisión tenga lugar."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Projusa, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, y el último fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Magistrado, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario habilitado (ilegible).

1903

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Barrio Villena, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, de fecha 18 de enero de 1977, desestimatorio de la solicitud de ruina en la finca urbana sita en la plaza de San Esteban, número 8, acordando la realización de las obras necesarias y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 694 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1878

Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar

EDICTO

Don José-Jaime Sanz Cid, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido Judicial.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Juan-Ramón Manzanares Velasco, en nombre y representación de don Alfredo Sanz de Blas, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Valladolid, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cuéllar de la siguiente finca:

"Urbana, sita en el casco de la población de la villa de Cuéllar (Segovia); casa en la calle de la Solana Alta, número 5, luego 7, y actualmente número 16. Ocupa una extensión de ciento veinte metros cuadrados, aproximadamente y en total. Linda, por la derecha, entrando, de Feliciano Nubla; por la izquierda, hijos de Ladislao Madroño, antes éste, y al fondo, calle de San Esteban o Subida al Palacio, hoy calle del Estudio, en la que tiene una puerta carretera. Hoy la casa perteneciente a Feliciano Nubla es de don Alfredo Sanz de Blas, por lo que por este lindero existe tal variación."

Llamándose, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la villa de Cuéllar, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—José-Jaime Sanz Cid.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1920

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso para la contratación de festejos taurinos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual, se anuncia el siguiente concurso, de acuerdo con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

1.º Los festejos taurinos a celebrar serán los que constan en el pliego de condiciones aprobado, y que se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios y Secretaría, los cuales tendrán lugar los días 15 y 16 de agosto del corriente año.

2.º Tipo de licitación.—No se señala [artículo 15, en relación con el 23, c), del Reglamento de Contratación].

3.º Pliegos de condiciones.—Está de manifiesto en la Secretaría municipal y tablón de anuncios, desde las diez a las trece horas, los días laborables.

4.º Garantías.—Provisional, indispensable para tomar parte en el concurso, 15.000 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.º Documentos.—Los concursantes presentarán los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

6.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles, en la Casa Consistorial, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

7.º Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso público, publicado por el Ayuntamiento de Aguilafuente para la contratación de los festejos taurinos, a celebrar con motivo de las fiestas locales del mes de agosto de 1979", desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el señalado para la celebración del acto, conforme al siguiente modelo:

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para contratar ...

2.—Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—A d j u n t a documentación justificativa de haber efectuado la garantía provisional de ... pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.—Propone como precio el de ... pesetas.

6.—Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concurrente y como adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 7 de julio de 1979.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1854

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten para la contratación de los festejos taurinos, que han de tener lugar en esta localidad durante los días 9 y 10 de septiembre del actual año 1979, con arreglo a los siguientes datos:

El concurso se verificará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, debiendo presentarse las proposiciones suscritas por el propio interesado o persona que legalmente le represente, mediante poder bastanteado por un Letrado con ejercicio en esta provincia, y deberán ir extendidas en papel reintegrado con una póliza del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, y cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

La plaza será montada con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones, debiendo quedar instalada con cuatro días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad a juicio del técnico que ha de certificar este extremo. Los novillos a lidiar en los expresados días se ajustarán a las características que también se indican en el repetido pliego.

Serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, la tramitación de todos los documentos precisos para la obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos y honorarios, anuncios y todos cuantos gastos necesarios y obligatorios se originen con motivo de la formalización del correspondiente contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados de los festejos, a excepción de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación, pudiendo también los licitadores sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el citado pliego, puedan concurrir a la realización del contrato.

Las proposiciones podrán presentarse por los proponentes en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, cifrada en seis mil pesetas; documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y demás documentos a que hace referencia el citado texto legal. La garantía definitiva se cifra en veinte mil pesetas.

La Mesa no hará adjudicación alguna en el acto de la apertura de plicas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, apreciando discrecionalmente las diversas circunstancias, ya sean económicas, en cuanto a la subvención como al precio de las entradas, como artísticas, calidad del festejo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

El expediente y pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso estará de manifiesto al público en la Secrearía de este Ayuntamiento para su examen por los proponentes; no obstante, y en lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el repetido pliego y demás disposiciones de aplicación al caso.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la fecha de celebración del primero, admitiéndose plicas hasta dicho quinto día, a las trece horas; teniendo lugar la apertura a las catorce horas de la mecionada fecha, con iguales requisitos y condiciones que sirven de base para el primero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1979, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos a celebrar en Pedraza (Segovia) durante el mes de septiembre próximo del corriente año, se compromete a llevar a cabo dichos festejos con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 30 de junio de 1979.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1920

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por medio de concurso público, de los festejos taurinos, que han de tener lugar el próximo mes de agosto con motivo de las fiestas titulares de Nuestra Señora de la Asunción.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el referido pliego.

Aguilafuente, 7 de julio de 1979.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1840

Ayuntamiento de Trescasas

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos a celebrar en las fiestas del Rosario, durante los días 29 y 30 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Trescasas, 28 de junio de 1979.—El Alcalde, Julián Sanz.

1856

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de los festejos taurinos que han de tener lugar en esta localidad los días 9 y 10 de septiembre próximo, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pedraza, 30 de junio de 1979.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

1870

Ayuntamiento de Torreiglesias

ANUNCIO

Por la Sociedad Agraria de Transformación "Sagrado Corazón de Jesús", número 11.638, del barrio de Losana de Pirón, de este municipio, se desea proceder a la ampliación de una explotación de ganado porcino en dos naves y una fosa de purines, para mejora del nivel sanitario de la misma, todo lo cual se hace público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Torreiglesias, 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Valentín Escudero Bravo.

174

Ayuntamiento de Aldeasoña

Corrección de errores

En el B. O. de la provincia número 82, de fecha 9 d julio de 1979, en la página 6, se inserta anuncia relativo adjudicación de subasta de parcelas, en el párrafo dond dice: Publicada en el B. O. de la provincia número 2, s han observado dos errores, donde dice "Rioja, S. A." debe decir "Río Oja, S. A.", y en la cantidad, donde dic 1.061.000 pesetas, debe decir 1.601.000 pesetas, con l que quedan subsanados dichos errores.

Aldeasoña, 11 de julio de 1979.—El Alcalde, Edmundo Hernado.

183

CARBONERO EL MAYOR

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la modificación d la Ordenanza fiscal que regula la exacción de la tas por utilización de las piscinas municipales, y sus tarifa se hace público que el expediente de referencia s hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corpo ración, durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. d la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las re clamaciones que formulen los interesados legítimos, d conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de vigente Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

18

Acordada por este Ayuntamiento la modificación d la Ordenanza fiscal que regula la exacción de la tas sobre saca de arenas y otros materiales de construcció en terrenos públicos del territorio municipal, y sus tari fas, se hace público que el expediente de referencia s hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corpo ración, durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. d la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las re clamaciones que formulen los interesados legítimos, d conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de vigente Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

184

NAVARES DE AYUSO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de l fecha, acordó, en principio, desafectar del uso público subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propio el edificio que estuvo destinado a Escuela Mixta de Ni ños en este pueblo y viviendas para Maestros, por su presión de dicha unidad escolar mixta por concentra ción en el Colegio Nacional Comarcal de Boceguillas, pa ra ser destinados a viviendas unifamiliares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dis puesto en el párrafo 2.° del artículo 8.° del Reglament de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo d 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Navares de Ayuso, 28 de junio de 1979.—El Alcalde Ignacio Calvo de Frutos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,